

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 352-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de agosto del 2023

VISTO: El acuerdo N° 01, del acta de Sesión Ordinaria del 02 de agosto del 2023, Oficio N° 157-2023-UNJ-P/OCRI de fecha 26 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Del mismo modo, en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Que, el artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, señala que:

"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...)";

Mediante Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, se asigna dos (2) hora en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la resolución;

Que, mediante el Oficio N° 157-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que existen indicadores en los estándares tanto para la acreditación de las carreras profesionales como para el licenciamiento, dentro de los cuáles se menciona la movilidad estudiantil y docente, la participación de la Universidad en redes de Cooperación de Universidades tanto Nacionales como Internacionales, el



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 352-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de agosto del 2023



fortalecimiento de capacidades académicas, de competencias profesionales de docentes y administrativos que se pueden realizar en el marco de los convenios y el avance de ejecución de los mismos; en razón a los motivos antes expuestos, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita ampliar a dos (02) horas, en carga no lectiva para docentes coordinadores de convenios y se reconozca mediante acto resolutivo; dicha acción contribuirá a generar mayor motivación y compromiso por parte de los docentes coordinadores de convenios, en pro de mejores resultados en el marco de la operativización de convenios y en beneficio de la comunidad universitaria;



Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer y felicitar a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los Coordinadores de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	PAÍS	INICIO	FIN	COORDINADOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO
01	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA ESCUAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.	PERÚ	24/03/2023	24/03/2028	Dr. JUAN DARIO RIOS MERA	Resolución N°032-2023-CO-UNJ
02	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA ESCUAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	PERÚ	24/03/2023	24/03/2028	Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO.	Resolución N°032-2023-CO-UNJ
03	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA EMPRESA INTEGRA COFFEE S.A.C	INTEGRA COFFEE SAC	PERÚ	06/06/2023	06/06/2028	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INSIDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Resolución N°193-2023-CO-UNJ

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 352-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de agosto del 2023



	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN NOR AMAZÓNICO	ASOCIACIÓN NOR AMAZÓNICO	PERÚ	03/07/2023	03/07/2028		Resolución N°224-2023-CO-UNJ
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	PERÚ	06/06/2023	06/06/2026	Dr. ERICK MAC KEY DELGADO BAZÁN	Resolución N°232-2023-CO-UNJ
06	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD AMAZÓNICA IKIAM	PERÚ	07/06/2023	07/06/2028	Ing. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA-DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Resolución N°171-2023-CO-UNJ
07	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ).	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	ECUADOR	23/06/2023	23/06/2028		Resolución N°177-2023-CO-UNJ
08	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N°16002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N°16002	PERÚ	03/07/2023	03/07/2028	Mg. DAMÍAN SANDOVAL-DOCENTE ORDINARIO	Resolución N°223-2023-CO-UNJ
09	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUCARA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	PERÚ	28/06/2023	28/06/2028	Ing. WILMER ROJAS PINTADO	Resolución N°239-2023-CO-UNJ
10	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA COOPERATIVA AGRARIA EL MILAGRO "COOPEM"	COOPERATIVA AGRARIA EL MILAGRO	PERÚ	11/07/2023	11/07/2028	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	Resolución N°292-2023-CO-UNJ
11	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ	PERÚ	29/03/2023	29/03/2026	Mg. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA.	Resolución N°612-2023-CO-UNJ

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 352-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de agosto del 2023

12	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA COOPERATIVA AGRARIA AROMAS DEL VALLE	COOPERATIVA AGRARIA AROMAS DEL VALLE	PERÚ	01/08/2023	01/08/2028	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	Resolución N°300-2023-CO-UNJ
13	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	PERÚ	06/07/2023	06/07/2028	ARQ. ANÍBAL MICHAEL STALIN BENAVIDES ROJAS- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	Resolución N°202-2023-CO-UNJ

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)